

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR SECRETARIA

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DOS MIL QUINCE (2015)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) de AGOSTO 2015, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, al MINISTERIO DE TRANSPORTE-; al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL; a la POLICIA NACIONAL; a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI-; a la CONCESIONARIA RUTAL DEL SOL SAS; al MINISTERIO PUBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO:

MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA ACTOR (a): LUIS ANTONIO VERA RIVERA Y OTROS

DEMANDADO: MIN.TRANSPORTE-MIN.DEFENSA-POLICIA NACIONAL-ANI-

CONCESIONARIA RUTA DEL SOL

APODERADO (a): DR (a): FREDY HARVEY LOPEZ SANTANA

MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): CARLOS ALFONSO GUECHA MEDINA

RADICACIÓN: 2012-00091-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL CINCO (5) DE OCTUBRE DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

NORA PATRICIA PEÑA SERRANO

Secretaria